



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00996273- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita aprobación de la Licitación Privada N° 02/2023 convocada para "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC" ;

El V°B° del Sr. Director del Laboratorio de Hemoerivados en número de orden 55, las intervenciones de: la Coordinación Legal del LH en número de orden 54, de la Dirección de Área de la Dirección Ejecutiva en número de orden 53,

Lo informado por el Director de Administración y Finanzas en orden 52 y la intervención de Compras y Contrataciones en número de orden 51;

Que la convocatoria fuera autorizada según RDE 627/22 de número de orden 14, que obra Acta de Apertura de ofertas N°24/2023 en número de orden 35 y que obra Dictamen de Evaluación N°23/2023 en número de orden 47, y que el procedimiento se habría llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016 , OHCS N°05/13;

Lo informado en orden 58 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-72133-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 02/2023 de que se trata, que se llevará a cabo para los fines indicados precedentemente, y adjudicar la misma a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDADLIMITADA CUIT: 30-64767727-0, invirtiendo en ello hasta la suma total de

\$ 31.042.704 (Pesos treinta y un millones cuarenta y dos mil setecientos cuatro), erogación que será imputada en la partida que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional.